ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En cumplimiento en lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7 el parágrafo '1 del artículo 2do de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2211211 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio previo.

ASUNTO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MENSAJERIA EN LA SEDE ALTERNA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL LA APARTADA CORDOBA

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Municipio de La Apartada, es una entidad territorial, con autonomía administrativa, cuya finalidad es servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de los asociados y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural, como finalidad esencial del estado.

Es importante para el buen funcionamiento del Municipio de La Apartada contar con el personal suficiente en las secretarias y áreas, en cuanto al apoyo administrativo y operacional de las mismas, este caso de la Secretaria de Gobierno que no cuenta con el personal suficiente para satisfacer esta necesidad y por lo tanto requiere de la prestación del servicio de una persona natural que supla las necesidades planteadas en el objeto del presente proceso y en sus actividades específicas y que su desempeño en cuanto a estas tenga el alcance misional planteado en los estudios previos.

Estar vinculado a una alcaldía como servicios generales en la mensajería puede ser una experiencia gratificante para quienes buscan mejorar su entorno y colaborar con la comunidad en la que viven. El servicio público es una responsabilidad que implica el compromiso de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos mediante la gestión eficiente y efectiva de los recursos públicos.

En el caso de los servicios de mensajeria, se trata de un trabajo relevante y fundamental para garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones públicas y garantizar que estos espacios se encuentren en condiciones óptimas para el uso de los ciudadanos y servidores públicos.

Se requiere garantizar a través de la contratación la mensajería y los servicios de esta índole de la sede alterna del municipio de la Apartada Córdoba, procurando que se cumplan con las obligaciones asignadas, con el fin de velar por el bien público, asistenciales y operativas en la correcta correspondencia entregada a tiempo y haciendo el reparto y las entregas en los lugares donde se debe, en el municipio de La Apartada Córdoba.

Que todo lo anterior sustenta la necesidad del servicio propuesto el cual resulta de gran utilidad funcional para el cumplimiento de los fines y metas administrativas previstas por la entidad; lo cual se enmarca en las acciones misionales que constitucional y legalmente le son inherentes a la misma como parte fundamental del estado.

Por tanto, la anterior necesidad se satisface contratando una persona natural que goce de idoneidad y experiencia durante el tiempo que dure el contrato resultante del presente estudio previo.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. OBJETO: “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MENSAJERIA EN LA SEDE ALTERNA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL LA APARTADA CORDOBA”.

2.2. Plazo: El plazo establecido para la ejecución del objeto contractual es de TRES (03) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato por parte del Supervisor designado.

2.3. Lugar de ejecución: En el municipio de La Apartada - Córdoba.

2.5. Actividades Específicas del Contrato.

1. Entregar de forma oportuna la mensajería y demás correspondencia o paquetes interna y externa que se genere en las dependencias de la sede alterna de la alcaldía municipal

2. Prestar los servicios de mensajería y tramitación de documentos que se generan en la sede principal del municipio la apartada y todas sus dependencias entre ante las diferentes entidades públicas y privadas donde la necesidad lo requiera

3. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de función conserve bajo el cuidado o a la que tenga acceso e impedir o evitar sustracción destrucción ocultamiento o utilización indebida de la misma

4. Entregar dentro de los dos días siguientes a su entrega la constancia de envío correspondencia entregada para su distribución

5. Disponer por su propia cuenta y riesgo de medios para la radicación entrega y tramitación de la correspondencia en la que el remitente o destinatario sea el municipio o su dependencia.

6. Realizar una adecuada digitalización seguimiento y control de la correspondencia recibida y entregada.

7. Brindar apoyo en las diferentes actividades establecidas por la Entidad.

8. Obrar con lealtad y buena fe.

9. Cumplir con el objeto contractual.

10. Mantener la confidencialidad sobre la información que tenga conocimiento y sobre la información.

11. Las demás que el ejecutivo municipal estime conveniente.

12. Presentar informes de ejecución parciales y el informe final, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la supervisión del contrato.

13. Las demás que se requieran para la buena ejecución del objeto contractual.

14. Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, en los términos establecidos en la ley.

15. Informar por escrito al Supervisor de cualquier circunstancia que pueda afectar o incidir en la ejecución del contrato y que atente contra el normal desarrollo del objeto a contratar.

16. Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a estar disponible cuando las necesidades del servicio lo requieran y asistir regularmente a la entidad, sin que ello implique dependencia y subordinación.

2.6. Forma de pago: El valor del contrato que se genere será pagado de la siguiente manera: tres (03) pagos mes vencido por valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS**

CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.850.000.oo). PARÁGRAFO PRIMERO. Para cada pago el contratista deberá presentar informes de ejecución parcial, donde consten todas y cada una de las actividades ejecutadas a la fecha de corte del acta y el certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Para cada pago el contratista deberá encontrarse a paz y salvo por concepto del sistema de seguridad social integral, en lo referente a salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales y para tales efectos deberá acompañarse el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley. **PARÁGRAFO TERCERO**. Para el caso del último pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar informe final de ejecución, el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y la certificación del supervisor donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS:

3.1. Modalidad de selección del contratista: El contratista se seleccionará mediante la modalidad de contratación directa, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

3.2. Justificación: El municipio de La Apartada - Córdoba, no tiene dentro de su planta de personal idóneo, con experiencia acreditada y tiempo disponible para suplir esta necesidad.

3.3. Fundamentos jurídicos: El artículo 24 de la ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, el cual establece que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo de las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada, concurso de mérito, **Contratación directa** y mínima cuantía.

El numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: "…..h) para la **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…..".**

Y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual dispone que: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya

obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

4.1. Valor estimado: El valor del contrato que se genere es por la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($5.550.000)**, que respaldan el servicio descrito.

4.2. Justificación: De conformidad con el estudio del sector, el valor del presupuesto oficial de esta contratación se ha proyectado teniendo en cuenta la labor contratada, la duración del contrato, la idoneidad, experiencia, la formación profesional del contratista, la oferta y demanda de personas en el área en el municipio de La Apartada y en el departamento de Córdoba, y el valor histórico pagado por el Municipio a la prestación de este servicio.

De acuerdo con lo anterior, se ha considerado que el valor del contrato corresponde a los precios del mercado.

4.3. Disponibilidad presupuestal para hacer la contratación: Para esta contratación existe la respectiva partida presupuestal, la cual está amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 000061 de fecha doce (12) de febrero de 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto del Municipio.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Municipio puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que el Municipio haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Alcalde debe dejar constancia escrita.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Con base a lo dispuesto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, se debe estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles que se involucran en el presente proceso de contratación.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Municipio debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos de acuerdo con los lineamientos del Manual de Riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente.

El municipio ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de servicios los siguientes:

6.1. RIESGO

RIESGO	DEFINICION	ASIGNACION	NIVEL	FORMA DE MITIGARLO
Incumplimiento total o parcial del contrato, imputable al contratista	Ocurre cuando el contratista por cualquier causa atribuible a él no cumple con el objeto contratado	Contratista	Bajo	Actividades de seguimiento por parte de la supervisión del contrato
Mala calidad o insuficiencia del servicio teniendo en cuanta las condiciones pactadas en el contrato	Ocurre cuando el contratista por cualquier causa atribuible a él, cumple defectuosamente el objeto del contrato	Contratista	Bajo	Actividades de seguimiento por parte de la supervisión del contrato
Incumplimiento total o parcial del pago de salarios y prestaciones sociales	Ocurre cuando el contratista por cualquier causa atribuible a él cumple parcialmente o no cumple con los pagos de aportes a las seguridad social	Contratista	Bajo	Actividades de seguimiento por parte de la supervisión del contrato y el cumplimiento de las condiciones previas al pago de los servicios prestados

6.2. FORMA DE MITIGARLO

Descripción del riesgo:	**Consecuencia de la ocurrencia del evento:**	**Asignación del riesgo:**	**Tratamiento/Controles a ser implementados:**
Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el Contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución	Posibles Alteraciones de las obligaciones, de las condiciones iniciales del contrato y/o del equilibrio económico del mismo.	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad del regula el régimen de contratación y la particular del objeto contractual. Dado que toda norma constitucional o legal que modifique las condiciones pactadas en el Contrato es de obligatorio cumplimiento, la misma será objeto de valoración por las partes para adoptar las decisiones que conlleven a solventar las eventuales alteraciones en las obligaciones y el posible restablecimiento del equilibrio contractual, si lo amerita. En caso de que los cambios normativos imposibiliten la ejecución, deberá terminarse el contrato sin lugar a reclamaciones entre las partes.
Incumplimiento de las obligaciones Contractuales	La no satisfacción de la necesidad requerida por la entidad.	Contratista	Monitoreo de la ejecución de las obligaciones, revisión de los informes mensuales de ejecución suscritos por el contratista y suscripción de la correspondiente acta de ejecución por el supervisor. En caso de que se evidencie un presunto incumplimiento se tomarán las medidas administrativas y contractuales pertinentes, tales como: requerimientos, inicio de procedimiento administrativo sancionatorio y en hacer efectivas las garantías.
Modificación del régimen de impuestos aplicables al Contrato. (Hecho del Príncipe).	Posibles Alteraciones de las obligaciones, de las condiciones iniciales del contrato y/o del equilibrio económico del mismo.	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad que regula los impuestos aplicables al contrato, si le modifican las tarifas de los mismos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, a petición de cualquiera de las partes, se realizará lo necesario para restablecer el equilibrio económico del contrato.

Para mitigar el riesgo antes descrito, la Administración del Municipio tendrá en cuenta lo previsto en el decreto 1082 de 2015, y atendiendo las labores y funciones determinadas por la ley 1474 el funcionario designado supervisor hará los seguimientos suficientes y necesarios que permitan al contratista cumplir previamente sus obligaciones como requisito indispensable para presentar cuenta de cobro por sus servicios prestados.

7. GARANTÍA QUE LA ENTIDAD EXIGIRÁ EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por tanto, existen suficientes razones de peso para no hacer exigible garantía alguna

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Cobertura Acuerdos Comerciales

Estado	Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Chile	Si	No	Si	No
Guatemala	Si	No	Si	No
Liechtenstein	Si	No	Si	No
Noruega	Si	No	Si	No
Suiza	Si	No	Si	No
Unión Europea	Si	No	Si	No
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	Si	No	Si	No

Por lo anterior, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Por todo lo anterior considero oportuno y conveniente se realice la contratación en referencia.

Dado en La Apartada - Córdoba, a los veinte (20) días del mes marzo de 2024.

-ORIGINAL FIRMADO-
DAIRO MOLINA BALDOVINO
Secretario De Gobierno Municipal
MUNICIPIO DE LA APARTADA